

31/05/2024

Fiscalía de San Antonio logra 20 años de cárcel para autor de homicidio a funcionario de Carabineros en servicio

El pasado martes la Sala del Tribunal Oral en Lo Penal de San Antonio, integrada por los magistrados Sergio Ortiz, quien la presidió, junto a los magistrados Daniela Herrera y Diego Muñoz, en fallo unánime condenaron a Jeremy Antonio Rodríguez Carvallo a la pena de cumplimiento efectivo de 20 años de presidio, más las accesorias legales, como autor del delito consumado de homicidio de funcionario de Carabineros en



servicio, el Suboficial Mayor Carlos Retamal. Ilícito perpetrado en octubre de 2022, en el sector Malvilla de la comuna, que logró se acreditado por toda la prueba de cargo presentada por el Ministerio Público, que incluyó prueba testimonial, pericial, documental y otros medios de prueba.

“En este caso el Tribunal de lo Penal ha acogido la tesis acusatoria, lo señala expresamente la sentencia, que no solamente la tesis de la defensa se demuestra que era inviable, sino que también la tesis acusatoria del Ministerio Público se demuestra en su fortaleza. Y en ese sentido es un fallo que destacamos, por cierto. La sentencia es bastante completa y detallada en todos los puntos y aspectos que tenía que ver con la imputación que se había realizado en contra del imputado. El tribunal discurre y muchas veces discurre siguiendo el mismo derrotero de la Fiscalía y de lo que propusimos como tesis acusatoria”, señaló el Fiscal Jefe de San Antonio, Osvaldo Ossandón, a cargo de la indagatoria.

El Fiscal Ossandón, recalcó durante todo el juicio que el homicidio se había generado sin mediar ningún acto en contra del imputado por parte del funcionario de Carabineros, quien estaba cumpliendo con su deber en un control vehicular.

“Es un homicidio Carabinero en Servicio no en una situación de enfrentamiento que no es obviamente, no es justificable, pero a un Carabinero que simplemente está parado haciendo su función, que es su función de resguardar el orden público y en este caso está, ni siquiera infraccionando a alguien en particular. Es un ataque artero, directo, en contra del sujeto”, recalcó el Fiscal Ossandón al conocer la sentencia.

El Tribunal condenó al acusado a a la pena de 541 días de reclusión, accesorias legales y el pago de una multa de 50 UTM, por el delito conducción de vehículo motorizado con placa patente correspondiente a otro automóvil. Además de 61 días de presidio por el delito consumado de participación en carreras clandestinas.

“Se hace cargo de la situación de participar en carreras clandestinas que provocan una serie de ilícitos conexos como habitualmente pasa cuando se produce esta reunión clandestina y también obviamente la situación de la infracción por la palca patente que andaba trayendo, que si bien es menor respecto de otras sanciones. Tiene que ver justamente con el cúmulo de delitos que genera las carreras clandestinas cuando se juntan y los peligros para la seguridad vial, de la vida y de las personas”, destacó el Fiscal Ossandón tras la lectura de sentencia.

600 333 0000

C A L L C E N T E R

FISCALIA NACIONAL

GENERAL MACKENNA 1369